

CONSTANCIA: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, Córdoba, remitió constancia de inscripción del embargo ordenado dentro del presente proceso. A Despacho.

La Tebaida Q., 2 de febrero de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Ordena secuestro y comisiona
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Geiner Vallejo Quiroga
Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco
Radicación: 634014089002-2021-00033-00

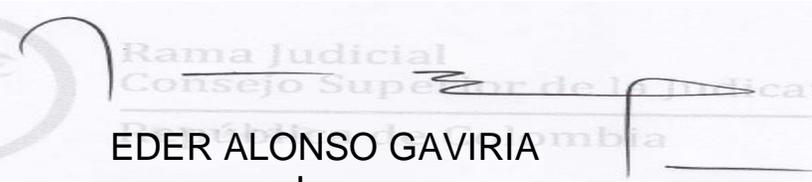
Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Inscrito como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-37726, ubicado en la Carrera 8 No. 6-105 Barrio El Centro, área urbana de San Bernardo del Viento (Córdoba), denunciado como de propiedad del demandado MANUEL GREGORIO FABRA OROZCO.

En consecuencia, se comisiona al Señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL REPARTO de San Bernardo del Viento, (Córdoba), para llevar a cabo la diligencia, facultándolo para subcomisionar y para designar el auxiliar de la justicia que haya de ejercer el cargo de secuestro y fijarle sus honorarios. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del proceso.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso y anexos necesarios (copia de este auto, certificado de tradición y libertad 146-37726 y copia de la escritura pública donde se identifiquen plenamente los linderos del predio.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Córdoba, Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO